

Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

110593 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Son Llàtzer de 14 de abril de 2021 por la cual se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de supervisor/a de enfermería de la unidad de hospitalización H3C del Hospital Universitario Son Llàtzer*

Hechos

1. La Resolución del director gerente del Hospital Son Llàtzer de 4 de marzo de 2021 aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de supervisor/a de enfermería de la unidad de hospitalización H3C del Hospital Universitario Son Llàtzer (BOIB nº 32/2021, de 6 de marzo).

Fundamentos de derecho

1. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
2. Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad.
3. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de febrero de 2017 sobre ocupación de jefaturas intermedias del área de gestión, de servicio o de sección asistenciales o supervisiones.
4. Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB nº 10/2016, de 21 de enero).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de supervisor/a de enfermería de la unidad de hospitalización H3C del Hospital Universitario Son Llàtzer, al señor Rubén Royo Sánchez con DNI nº 53****50K.
2. Ordenar publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. El nombramiento será efectivo a partir del 1 de mayo de 2021.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Palma, 14 de abril de 2021

El director gerente
Francisco Marí Marí

[Por delegación de competencias (BOIB 10/2016)]

